



ACUERDO 6998/SO/06-12/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de diciembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

□

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia",
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56 36 21 20

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con los artículos 52, 53, fracciones VI y XLVI, y 67, fracción V, inciso a) de la Ley de Transparencia, en concatenación con el numeral 12, fracción XVI del Reglamento Interior, es facultad del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento del derecho de acceso a la información pública; la creación de espacios de participación social y ciudadana, que

estimulen el intercambio de ideas; promover de manera permanente las materias que tutela; y, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, por lo que para cumplir con tal finalidad el mismo podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley, su Reglamento Interior y demás normativa aplicable le señalen.

5. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

6. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).

7. Que de acuerdo al artículo 7°, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

8. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.

9. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.

10. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.

11. Que el artículo 8° de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.

12. Que en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2023, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 3000 “Servicios Generales” y capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, así como afectación líquida en el capítulo 1000 “Servicios personales” consistentes en:

**AFECTACIÓN 14
A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**

DESTINO DE LOS RECURSOS		
<u>Ampliación Capítulo 1000</u>		
1541	Vales	3,375,000.00
1599	Otras prestaciones sociales y económicas	570,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:	3,945,000.00
<u>Ampliación Capítulo 3000</u>		
3981	Impuesto sobre nómina.	41,352.67
3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	244,970.31
	Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:	286,322.98
<u>Ampliación Capítulo 5000</u>		
5111	Muebles de oficina y estantería	18,772.28
5621	Maquinaria y equipo industrial	23,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:	41,772.28
	<u>TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:</u>	4,273,095.26

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
<u>Reducción Capítulo 1000</u>		
1131	Sueldos base al personal permanente	232,253.97
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	309,811.64
1321	Prima de vacaciones	65,349.26
1323	Gratificación de fin de año	55,016.79
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	33,338.59

1421	Aportaciones a fondos de vivienda	16,741.90
	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	1,005,919.70
1431		
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	13,744.61
	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	1,382,746.80
1521		
	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	35,500.00
1544		
	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces	124,499.40
1591		
	Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:	3,274,922.66

Reducción Capítulo 2000

2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5.81
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	19.77
2141		
2151	Material impreso e información digital	98.04
2161	Material de limpieza	1,197.02
2431	Cal, yeso y productos de yeso	2,112.00
2451	Vidrio y productos de vidrio.	223.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	3,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,462.22
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,401.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:	14,518.86

Reducción Capítulo 3000

3131	Agua potable	60,581.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,986.00
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	42,561.76
3171		
3181	Servicios postales y telegráficos	30,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	107,675.98
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,180.00
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	874.00
3331		
3341	Servicios de capacitación.	22,087.69

3362	Servicios de impresión	114.61
3363	Servicios de impresión en medios masivos	46,000.00
3381	Servicios de vigilancia	150,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	9,340.00
3461	Almacenaje, envase y embalaje	4,231.45
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	49,274.66
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	14,478.89
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	11,221.20
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	161,257.07
3921	Impuestos y derechos	73,234.53
	Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:	791,098.84
	<u>Reducción Capítulo 4000</u>	
4411	Premios	104.80
	Subtotal de reducción, Capítulo 4000 en pesos:	104.80
	<u>Reducción Capítulo 5000</u>	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	27,082.07
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	11,433.85
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	140.00
5691	Otros equipos	23,000.00
5911	Software	130,794.18
	Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos:	192,450.10
	<u>TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:</u>	4,273,095.26

13. Que la afectación 14, indicada en el inciso **“A”**, da suficiencia presupuestal a las partidas 1541 “Vales”; 1599 “Otras prestaciones sociales y económicas”; 3981 “Impuesto sobre nómina.”; 3982 “Otros impuestos derivados de una relación laboral”; 5111 “Muebles de oficina y estantería” y 5621 “Maquinaria y equipo industrial” por la cantidad de **\$4,273,095.26 (Cuatro millones doscientos setenta y tres mil noventa y cinco pesos 26/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad con base a

la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, específicamente lo indicado en su numeral 5. SUELDOS Y PRESTACIONES, inciso d), sobre la aprobación por parte del Pleno del apoyo económico por desempeño en el servicio, otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 31 de diciembre, la prestación en especie una previsión social de vales de despensa, por la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)**; así como adquirir una mesa de juntas destinada para uso institucional y garruchas de sujeción para las pantallas que se utilizarán en eventos.

AFECTACIÓN 15**B) AMPLIACIÓN LÍQUIDA****DESTINO DE LOS RECURSOS****Ampliación Capítulo 1000**

1599	Otras prestaciones sociales y económicas	330,000.00
------	--	------------

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA 15 DE LOS RECURSOS, EN	<u>330,000.00</u>
--	--------------------------

PESOS:

Rendimientos financieros de octubre y noviembre de 2023	330,000.00
--	-------------------

*Los recursos provienen de rendimientos financieros generados en los meses de octubre y noviembre de 2023, derivados de la cuenta de inversión con número de contrato 2050834165, en BBVA, S.A. quedando un remanente del mes de noviembre por la cantidad de \$10,085.53

- 14.** Que la afectación 14 y 15 indicadas en los incisos “**A) y B)**”, dan suficiencia presupuestal a la partida 1599 “Otras prestaciones sociales y económicas” por la cantidad de **\$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** y **\$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** respectivamente con la finalidad de otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 31 de diciembre un reconocimiento por el cumplimiento de las metas institucionales en el ejercicio fiscal 2023, que asciende a **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)** netos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase a la secretaria técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.